
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCION

Ref.: Intervención del espacio público.

VISTO: La instalación de una nueva estructura en la plaza Eva Perón.

CONSIDERANDO: Que en los últimos días se instaló una nueva escultura urbana en la plaza Eva Perón en Avellaneda y Pbro. Daniel Segundo de nuestra ciudad.

Que no ha ingresado a este recinto ningún pedido formal para intervenir el espacio público.

Que es facultad del Cuerpo de Concejales autorizar la utilización del espacio público para la colocación de este tipo de intervenciones según lo dispone la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N 2756.

“Las municipalidades podrán erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de su jurisdicción. Así mismo podrán imponer el nombre de calles, plazas, o paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos.

En todos los casos se requerirá los dos tercios de votos de los concejales si las personas viven o el acontecimiento es actual; y simple mayoría si hubiese transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que lo determina”

.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Cítese al Secretario de Gobierno y al Secretario de Ordenamiento Territorial, ante la omisión de la debida autorización, según lo dispone la Ley N° 2756 para erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO 2º: De forma. -